ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CCMAQ-SUM-2022-002

El dia Dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los siguientes señores: por parte de la entidad contratante, el doctor **ALVARO JIMENEZ GIRALDO**, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Armenia, la doctora **MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA**, Secretaria de la Corporación, como supervisora del contrato y la señora **GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO,** identificada con cedula No. 38.262.700 de Ibagué Tolima, representante legal de la empresa **CONFECCIONES CREAR S.A.S. "CREARSTORE"** con Nit. No. 816003063-8, con el fin de suspender el CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CCMAQ-SMIC-2022-002, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO***", con base en los siguientes argumentos:

- Que el día trece (13) de abril del año 2022, La Corporación Concejo Municipal de Armenia Quindío, suscribió con la empresa CONFECCIONES CREAR S.A.S. "CREARSTORE", con Nit No. 816003063-8, y representada legalmente por la señora GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO, identificada con la Cedula No. 38.262.700 de Ibagué Tolima, el CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA, No. CCMAQ-SMIC-2022-002, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO".*

- Que el día Dieciocho (18) de Abril del año 2022, la señora GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO, representante legal de la compañía CONFECCIONES CREAR S.A.S. "CREARSTORE" y la doctora MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA, en calidad de supervisora, suscribieron el acta de inicio al contrato arriba ilustrado, y en el que se señaló como fecha de finalización un (1) mes a partir de la fecha de impartida la misma.

- Que el plazo de ejecución del contrato de la referencia se pactó inicialmente en un mes, estableciendo entonces, como fecha de finalización el día 17 de mayo de 2022.

- Que la firma contratista, mediante oficio fechado del Dieciséis (16) de Mayo de la presente vigencia, eleva solicitud de suspensión del contrato de la referencia, con base en los siguientes argumentos:

 "En vista del desabastecimiento de materias primas textiles, requeridas para la ejecución del contrato del asunto, hemos tenido retrasos que nos han impedido avanzar según lo acordado. Anexo a esta, documento de nuestro principal proveedor donde da fe de lo enunciado.

 Por lo anterior, solicito suspender la ejecución del contrato del asunto por un término de diez días. Para normalizar la Producción y ejecución a satisfacción de este".

Que analizado lo expuesto, las partes de común acuerdo, esto es, representante de la entidad contratante, supervisor y Contratista, deciden lo siguiente:

Una vez revisadas las circunstancias expuestas por la firma contratista, en especial, el tema relacionado con el desabastecimiento de materias primas textiles, necesarias para la elaboración de los bienes y productos que debe suministrar el contratista, en el marco del objeto convenido en el CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, No. CCMAQ-SUM-2022-002; se considera viable suspender el instrumento referenciado en Diez (10) días calendario, con el ánimo que, durante dicho término cese la situación bajo la cual se aprueba la presente suspensión.

Así las cosas, y dado que la voluntad de las partes se encuentra aquí plasmada, bajo las condiciones ya mencionadas, se acuerda suspender el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CCMAQ-SUM-2022-002 en diez (10) días**, la cual inicia a partir del día **Diecisiete (17) de mayo 2022**, y estaría vigente hasta el día veintiséis **(26) de mayo de 2022**, dando como fecha en que deberá realizarse el reinicio de las actividades el día veintisiete **(27) de mayo de 2022.**

Por otro lado, teniendo en cuenta que la actividad contractual de la Corporación Concejo Municipal de Armenia Quindío, es gestionada a través del SECOP II, la cual es una herramienta transaccional en el que se trabaja en línea y en tiempo real, se hace necesario que la entidad realice los ajustes pertinentes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el término de la suspensión convenida.

Las partes manifiestan que la presente suspensión no genera ningún costo adicional para la Corporación Concejo Municipal de Armenia Quindío, ni para el contratista.

Forma parte de la presente acta, el oficio de solicitud de suspensión del contratista en 2 folios útiles.

Se firma en Armenia Quindío a los Dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró Juan Sebastián Mesa Duque- Abogado Contratista Oficina Jurídica Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)
Revisó Alexander Hernández Yépez - Abogado Contratista Oficina Jurídica Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)
Revisó Carlos Mario Torres Parra – Jurídico Concejo Municipal
Revisó Maribel Eugenia Granada Granada – Secretaria Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)
Revisó Álvaro Jiménez Giraldo – Presidente - Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)

Original firmado

Risaltex
NIT 891.401.416-4

Río
AGENCIA

Dosquebradas, Mayo 13 de 2022

Señores:
CONFECCIONES CREAR EU.
Ciudad

Respetados Señores:

Queremos informarles que hemos tenido múltiples inconvenientes para poder cumplir con las entregas de varias de las referencias que debemos suministrarles. En el caso de los anti fluidos, que es un producto nacional, la fábrica tuvo un incendio en el mes de febrero, que retrasó la producción, y hasta la fecha la situación no se ha normalizado. Respeto a los otros productos importados como son los driles, se ha presentado una escasez mundial de colorantes que ha impedido que nuestros proveedores nos cumplan las ordenes respectivas. Todo lo anterior se suma a dificultades de transporte y logística a nivel global.

Lamentamos que todas estas circunstancias le hayan ocasionado inconvenientes en la marcha normal de sus negocios, pero seguiremos tratando de solucionarlos y de mantenerlos informados de la evolución de las entregas en todos los productos que requieran.

Cordialmente

Risaltex
Textiles Risaralda S.A.
GERENCIA

LUIS FERNANDO PULIDO ARANGO
Gerente

	CONFECCIONES CREAR SAS	
CREAR	FORMATO	CORRESPONDENCIA EXTERNA
	FECHA	MARZO 14 DEL 2022

Pereira, mayo 16 del 2022

Señores:
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO.
Dra. MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Supervisora Contrato CCMAQ-SMIC-2022-002
Armenia

Asunto: Solicitud de suspensión contrato CCMAQ-SMIC-2022-002

Cordial saludo,

En vista del desabastecimiento de materias primas textiles, requeridas para la ejecución del contrato del asunto, hemos tenido retrasos que nos han impedido avanzar según lo acordado. Anexo a esta, documento de nuestro principal proveedor donde da fe de lo anunciado.

Por lo anterior, solicito suspender la ejecución del contrato del asunto por un termino de diez días. Para normalizar la producción y ejecución a satisfacción de este.

Agradezco su atención, comprensión y positiva respuesta a nuestra solicitud.

Atentamente,

Grecia María Grajales Restrepo
Representante Legal
Confecciones Crear SAS

CONFECCIONES CREAR SAS
Carrera 3 No 18-13 Pereira-Risaralda
Tels: 57 (606) 3296981 – 3154925357 -3154856224
Email: confeccionescrear@hotmail.com